



CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 12 MAR 2018

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 MGU
 JEFE
 12 MAR. 2018

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, PARA LA "CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA".

920031818
 División Jurídica
 CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 3 ABR 2018

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 JEFE DE DIVISION JURIDICA
 S

SANTIAGO, 09 MAR. 2018

DECRETO N° 40

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 JEFE
 03 ABR. 2018

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
 ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 CHILE

VISTO Lo dispuesto en la ley N° 21.053, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en los decretos N°s 50 y 135, ambos del 2017 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA DE TURISMO	
Subdepartamento Finanzas	
REFRENDACION	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO S	1.913.162.000
COMPROMETIDO	1.024.500.000
OSUO. ACTUAL	515.000.000
SALDO	1.398.662.000

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de febrero de 2017 la Subsecretaría de Turismo, en adelante "La Subsecretaría" y la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante, "Vialidad" suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", el cual fue aprobado por medio del decreto N° 50 de fecha 27 marzo 2017 y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017.
2. Que, con fecha 25 de octubre de 2017 se modificó el convenio individualizado anteriormente, aprobándose dicha modificación mediante el decreto N° 135 de fecha 9 de noviembre de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el cual fue Tomado de Razón con alcance el 1 de diciembre de 2017.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
 ENCARGADO UNIDAD DE FINANZAS
 CHILE

TOMADO RAZÓN
 19 ABR 2018
 Contralor General de la República

OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 20 ABR 2018
 TERMINO DE TRAMITACION

RETIRADO SIN TRAMITAR
 CON OFICIO N° 2012
 FECHA: 29 MAR. 2018

3. Que, durante la ejecución y por medio del oficio ORD. N° 863/41 de fecha 25 de enero de 2018, se ha solicitado a la Subsecretaría de Turismo modificar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
4. Que, lo anterior se funda en que se advierte por parte de la Dirección de Vialidad un mayor costo asociado al tipo de señales que se desean implementar, esto debido a que cuentan con la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas que presentan la instalación de los pórticos considerados en el convenio vigente.
5. Que, debido a lo anterior sólo se podrán entregar 16 pórticos turísticos con cargo al convenio indicado en el numeral primero, de los 20 comprometidos.
6. Que, por otro lado, esta Subsecretaría requiere inyectar presupuesto adicional a este convenio, en consideración a la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas, la inclusión de todos los elementos complementarios para la seguridad vial, lo que de acuerdo a los resultados de la etapa de diseño de este tipo de señales arroja un costo promedio unitario cercano a los 50 millones de pesos, por lo que, las futuras señales a implementar tomarán dicho costo como referencia.
7. Que, por lo señalado precedentemente, con la suma de \$515.000.000.- (quinientos quince millones de pesos), sólo se podrán instalar y producir nuevos 10 pórticos.
8. Que, en este sentido y por medio del memorándum N° 920004218, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado a esta División Jurídica una nueva modificación en el sentido de ampliar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
9. Que, el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
10. Que, en razón de lo anterior, y de los argumentos presentados en el oficio y considerando que se requiere una correcta ejecución de los productos, objeto del convenio, "la Subsecretaría", accedió a la modificación solicitada por "Vialidad".
11. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 12 de febrero de 2018 suscribió una nueva modificación al convenio de transferencia de recursos con la Dirección de Vialidad para la "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa", la cual debe ser aprobada mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

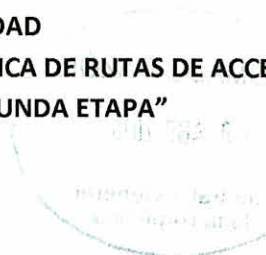
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa", de fecha 12 de febrero de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A LA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

**"CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS
TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA"**



En Santiago, Chile, a 12 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo (S) **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representado por su Director Nacional de Vialidad don **WALTER BRÜNING MALDONADO**, ambos con domicilio calle Morande N° 59, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "VIALIDAD", se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 23 de febrero de 2017 la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Nacional de Vialidad suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", el cual fue aprobado por medio del decreto N° 50 de fecha 27 marzo 2017 y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017.
2. Con fecha 25 de octubre de 2017 se modificó el convenio individualizado anteriormente, aprobándose dicha modificación mediante el decreto N° 135 de fecha 9 de noviembre de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el cual fue Tomado de Razón con fecha 01 de diciembre de 2017.
3. Durante la ejecución y por medio del oficio ORD. N° 863/41 de fecha 25 de enero de 2018, se ha solicitado a la Subsecretaria de Turismo modificar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
4. Lo anterior se funda en que se advierte por parte de la Dirección de Vialidad un mayor costo asociado al tipo de señales que se desean implementar, esto debido a que cuentan con la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas que presentan la instalación de los pórticos considerados en el convenio vigente.
5. Que, debido a lo anterior sólo se podrán entregar 16 pórticos turísticos con cargo al convenio indicado en el numeral primero, de los 20 comprometidos.
6. Ahora bien, con respecto al aumento de presupuesto que se desea inyectar a este convenio, se deben considerar la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas, la inclusión de todos los elementos complementarios para la seguridad vial, lo que de acuerdo a los resultados de la etapa de diseño de este tipo de señales arroja un costo promedio unitario cercano a los 50 millones de pesos, por lo que, las futuras señales a implementar tomarán dicho costo como referencia.
7. Que, por lo señalado precedentemente, con la suma de \$515.000.000.- (quinientos quince millones de pesos), sólo se podrán instalar y producir nuevos 10 pórticos.
8. Que, en este sentido y por medio del memorándum N° 920004218, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado a esta División Jurídica una nueva modificación en el sentido de ampliar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
9. Que, se debe considerar el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
10. La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del



Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen de común acuerdo a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Dirección de Vialidad, celebrado con fecha 23 de febrero de 2017, aprobado mediante decreto supremo N° 50, del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO, PÁRRAFO PRIMERO Y NUMERAL PRIMERO POR LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" que contempla los siguientes productos:

1.Instalación señalética turística: Producción e instalación de **al menos 26 señales turísticas** de grandes dimensiones del tipo pórtico aéreo, banderas o similares, conforme a los resultados de la etapa de diseño.

- b) INCORPÓRESE EN LA CLÁUSULA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS, UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO QUE INDICAN LO SIGUIENTE:

Se transferirá a "VIALIDAD" \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) correspondientes a la cuota del año 2018, de acuerdo al programa de trabajo, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio, previa aprobación del programa de trabajo, el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en **la Ley N°21.053** de presupuestos para el Sector Público para el año **2018**, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "VIALIDAD".

- c) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA", NUMERAL 1) POR LO SIGUIENTE:

1. Aportar y transferir a "VIALIDAD" para la ejecución de la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" del componente "Desarrollo de destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad total de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, como monto máximo al cual podrá acceder "VIALIDAD", en dos cuotas de \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2017 y \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2018.

d) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

-Modifíquese sólo en la parte que señala "Informes" por lo siguiente: "Vialidad" deberá elaborar informes de avance trimestrales de las acciones desarrolladas los que deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del respectivo trimestre, un informe final de cierre al **28 de febrero de 2019**.

e) MODIFÍQUESE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, POR LO SIGUIENTE:

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, las instalaciones de todas las señaléticas previstas en el convenio original como en sus modificaciones deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad, suscrito con fecha 23 de febrero de 2017 "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", aprobado mediante decreto supremo N° 50, de 27 de marzo de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado Razón con fecha 12 de abril de 2017 y su modificación.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO como Subsecretaría Subrogante consta en el decreto exento N° 293, de fecha 19 abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **WALTER BRÜNING MALDONADO** para representar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, como Director, consta en el Decreto N° 131, de fecha 28 de enero de 2016, del Ministerio de Obras Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS, SUBSECRETARIA DE TURISMO SUBROGANTE Y DON WALTER BRÜNING MALDONADO, DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002 del presupuesto de la Subsecretaría de Turismo, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TOMÉSE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución:

- Dirección de Vialidad-Ministerio de Obras Públicas
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Of. de Partes



**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A LA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

**“CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS
TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA”**

En Santiago, Chile, a 12 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo (S) **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representado por su Director Nacional de Vialidad don **WALTER BRÜNING MALDONADO**, ambos con domicilio calle Morandé N° 59, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “VIALIDAD”, se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 23 de febrero de 2017 la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Nacional de Vialidad suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada “Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa”, el cual fue aprobado por medio del decreto N° 50 de fecha 27 marzo 2017 y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017.
2. Con fecha 25 de octubre de 2017 se modificó el convenio individualizado anteriormente, aprobándose dicha modificación mediante el decreto N° 135 de fecha 9 de noviembre de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el cual fue Tomado de Razón con fecha 01 de diciembre de 2017.
3. Durante la ejecución y por medio del oficio ORD. N° 863/41 de fecha 25 de enero de 2018, se ha solicitado a la Subsecretaria de Turismo modificar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
4. Lo anterior se funda en que se advierte por parte de la Dirección de Vialidad un mayor costo asociado al tipo de señales que se desean implementar, esto debido a que cuentan con la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas que presentan la instalación de los pórticos considerados en el convenio vigente.
5. Que, debido a lo anterior sólo se podrán entregar 16 pórticos turísticos con cargo al convenio indicado en el numeral primero, de los 20 comprometidos.

6. Ahora bien, con respecto al aumento de presupuesto que se desea inyectar a este convenio, se deben considerar la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas, la inclusión de todos los elementos complementarios para la seguridad vial, lo que de acuerdo a los resultados de la etapa de diseño de este tipo de señales arroja un costo promedio unitario cercano a los 50 millones de pesos, por lo que, las futuras señales a implementar tomarán dicho costo como referencia.
7. Que, por lo señalado precedentemente, con la suma de \$515.000.000.- (quinientos quince millones de pesos), sólo se podrán instalar y producir nuevos 10 pórticos.
8. Que, en este sentido y por medio del memorándum N° 920004218, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado a esta División Jurídica una nueva modificación en el sentido de ampliar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
9. Que, se debe considerar el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
10. La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen de común acuerdo a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Dirección de Vialidad, celebrado con fecha 23 de febrero de 2017, aprobado mediante decreto supremo N° 50, del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO, PÁRRAFO PRIMERO Y NUMERAL PRIMERO POR LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" que contempla los siguientes productos:

1. **Instalación señalética turística:** Producción e instalación de **al menos 26 señales turísticas** de grandes dimensiones del tipo pórtico aéreo, banderas o similares, conforme a los resultados de la etapa de diseño.

b) INCORPÓRESE EN LA CLÁUSULA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS, UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO QUE INDICAN LO SIGUIENTE:

Se transferirá a "VIALIDAD" \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) correspondientes a la cuota del año 2018, de acuerdo al programa de trabajo, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio, previa aprobación del programa de trabajo, el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en la **Ley N°21.053** de presupuestos para el Sector Público para el año **2018**, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "VIALIDAD".

c) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA", NUMERAL 1) POR LO SIGUIENTE:

1. Aportar y transferir a "VIALIDAD" para la ejecución de la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" del componente "Desarrollo de destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad total de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, como monto máximo al cual podrá acceder "VIALIDAD", en dos cuotas de \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2017 y \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2018.

d) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

-Modifíquese sólo en la parte que señala "**Informes**" por lo siguiente: "Vialidad" deberá elaborar informes de avance trimestrales de las acciones desarrolladas los que deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al termino del respectivo trimestre, y un informe final de cierre al **28 de febrero de 2019**.

e) MODIFÍQUESE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, POR LO SIGUIENTE:

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, las instalaciones de todas las señaléticas previstas en el convenio original como en sus modificaciones deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad, suscrito con fecha 23 de febrero de 2017 "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", aprobado mediante decreto supremo N° 50, de 27 de marzo de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado Razón con fecha 12 de abril de 2017 y su modificación.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** como Subsecretaría Subrogante consta en el decreto exento N° 293, de fecha 19 abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **WALTER BRÜNING MALDONADO** para representar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, como Director, consta en el Decreto N° 131, de fecha 28 de enero de 2016, del Ministerio de Obras Públicas.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,


WALTER BRÜNING MALDONADO
DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE VALIDAD



HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS
SUBSECRETARIA DE TURISMO (S)

WALTER BRÜNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VALIDAD


DSV-DV





**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A LA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

**“CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS
TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA”**

En Santiago, Chile, a 12 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo (S) **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representado por su Director Nacional de Vialidad don **WALTER BRÜNING MALDONADO**, ambos con domicilio calle Morandé N° 59, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “VIALIDAD”, se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 23 de febrero de 2017 la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Nacional de Vialidad suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada “Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa”, el cual fue aprobado por medio del decreto N° 50 de fecha 27 marzo 2017 y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017.
2. Con fecha 25 de octubre de 2017 se modificó el convenio individualizado anteriormente, aprobándose dicha modificación mediante el decreto N° 135 de fecha 9 de noviembre de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el cual fue Tomado de Razón con fecha 01 de diciembre de 2017.
3. Durante la ejecución y por medio del oficio ORD. N° 863/41 de fecha 25 de enero de 2018, se ha solicitado a la Subsecretaria de Turismo modificar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
4. Lo anterior se funda en que se advierte por parte de la Dirección de Vialidad un mayor costo asociado al tipo de señales que se desean implementar, esto debido a que cuentan con la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas que presentan la instalación de los pórticos considerados en el convenio vigente.
5. Que, debido a lo anterior sólo se podrán entregar 16 pórticos turísticos con cargo al convenio indicado en el numeral primero, de los 20 comprometidos.

6. Ahora bien, con respecto al aumento de presupuesto que se desea inyectar a este convenio, se deben considerar la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas, la inclusión de todos los elementos complementarios para la seguridad vial, lo que de acuerdo a los resultados de la etapa de diseño de este tipo de señales arroja un costo promedio unitario cercano a los 50 millones de pesos, por lo que, las futuras señales a implementar tomarán dicho costo como referencia.
7. Que, por lo señalado precedentemente, con la suma de \$515.000.000.- (quinientos quince millones de pesos), sólo se podrán instalar y producir nuevos 10 pórticos.
8. Que, en este sentido y por medio del memorándum N° 920004218, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado a esta División Jurídica una nueva modificación en el sentido de ampliar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
9. Que, se debe considerar el componente “Desarrollo de Destinos”, contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
10. La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y “VIALIDAD” vienen de común acuerdo a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Dirección de Vialidad, celebrado con fecha 23 de febrero de 2017, aprobado mediante decreto supremo N° 50, del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

a) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO, PÁRRAFO PRIMERO Y NUMERAL PRIMERO POR LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y “VIALIDAD” vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada “Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa” que contempla los siguientes productos:

1. **Instalación señalética turística:** Producción e instalación de **al menos 26 señales turísticas** de grandes dimensiones del tipo pórtico aéreo, banderas o similares, conforme a los resultados de la etapa de diseño.

b) INCORPÓRESE EN LA CLÁUSULA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS, UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO QUE INDICAN LO SIGUIENTE:

Se transferirá a "VIALIDAD" \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) correspondientes a la cuota del año 2018, de acuerdo al programa de trabajo, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio, previa aprobación del programa de trabajo, el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en la **Ley N°21.053** de presupuestos para el Sector Público para el año **2018**, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "VIALIDAD".

c) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA", NUMERAL 1) POR LO SIGUIENTE:

1. Aportar y transferir a "VIALIDAD" para la ejecución de la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" del componente "Desarrollo de destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad total de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, como monto máximo al cual podrá acceder "VIALIDAD", en dos cuotas de \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2017 y \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2018.

d) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

-Modifíquese sólo en la parte que señala "**Informes**" por lo siguiente: "Vialidad" deberá elaborar informes de avance trimestrales de las acciones desarrolladas los que deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al termino del respectivo trimestre, y un informe final de cierre al **28 de febrero de 2019**.

e) MODIFÍQUESE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, POR LO SIGUIENTE:

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, las instalaciones de todas las señaléticas previstas en el convenio original como en sus modificaciones deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad, suscrito con fecha 23 de febrero de 2017 "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", aprobado mediante decreto supremo N° 50, de 27 de marzo de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado Razón con fecha 12 de abril de 2017 y su modificación.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** como Subsecretaría Subrogante consta en el decreto exento N° 293, de fecha 19 abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **WALTER BRÜNING MALDONADO** para representar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, como Director, consta en el Decreto N° 131, de fecha 28 de enero de 2016, del Ministerio de Obras Públicas.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,


WALTER BRÜNING MALDONADO
DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD


HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS
SUBSECRETARIA DE TURISMO (S)

WALTER BRÜNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD


DSV-DV





863

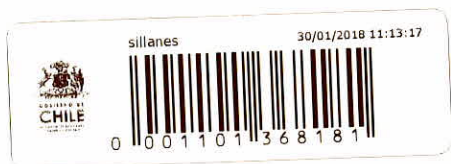
41

ORD. : N° _____

ANT.: Convenio de Transferencia de Recursos "Conservación señalización informativa turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa"

MAT. : Entrega observaciones respecto a la tercera transferencia de recursos y sus alcances.

Santiago, 25 ENE 2018



DE : JEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL
RENE VERDEJO BARRAZA

A : JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y TERRITORIO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SRA. VERÓNICA KUNZE NEUBAUER
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N°1449, TORRE 2, PISO 10.
SANTIAGO.

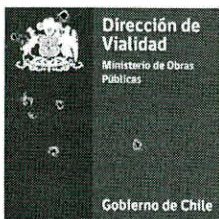


En relación al convenio de transferencia "Conservación señalización informativa turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", mediante el cual se transfirieron 515 millones de pesos para la producción e instalación de al menos 20 señales turísticas de grandes dimensiones del tipo pórtico aéreo (pórticos turísticos) informo a Ud., que con cargo a este convenio no se podrá dar cumplimiento a dicha cantidad, debido a que a partir de las licitaciones efectuadas, se advierte que el costo asociado a este tipo de señales es superior al estimado inicialmente.

Entre las razones que explican el mayor costo de contratación, se cuentan: la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas que presentan la instalación de los pórticos considerados en el convenio vigente, por lo que, se podrán entregarán 16 pórticos turísticos con cargo al mismo.

Con respecto a la nueva transferencia programada para el presente año y sus alcances, se agrega a la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas, la inclusión de todos los elementos complementarios para la seguridad vial (defensas camineras, delineación, etc.), lo que de acuerdo a los resultados de la etapa de diseño de este tipo de señales, arroja un costo promedio unitario cercano a los 50 millones de pesos, por lo que, las futuras señales a implementar tomarán dicho costo como referencia.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en consideración, la ampliación del referido convenio por el mismo monto, es decir \$515 millones de pesos adicionales, informo a Ud., que con cargo a dicha ampliación se podrán producir e instalar 10 pórticos turísticos. De esta manera, se solicita considerar en la modificación del convenio respectivo lo siguiente:



Monto total: 1.030 millones de pesos (MM\$515(2017) + MM\$515(2018))

Total de pódicos turísticos a entregar: 26

Plazo ejecución de actividades: 31 de diciembre de 2018

Plazo entrega de informe final de cierre: 28 de febrero de 2019

Saluda atentamente a Ud.



RENÉ VERDEJO BARRAZA
Ingeniero Civil
Jefe Depto. de Seguridad Vial

Distribución:

- Destinatario.
- Departamento de Seguridad Vial
- Oficina de Partes D.V.

Proceso N° 11675471



MEMORÁNDUM N° 920004218

DE : **RODRIGO VAN BEBBER RÍOS**
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : **ANA ISABEL VARGAS**
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

REF. : Solicita modificar convenio de transferencia aprobado mediante Decreto Afecto N°50 de fecha 27 de marzo de 2017 y posteriormente modificado por medio del Decreto N°135 de fecha 9 de noviembre de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

FECHA : 8 de Enero del 2018

Por medio del presente, solicito a usted iniciar gestiones correspondientes para modificar convenio de transferencia aprobado mediante Decreto Afecto N°50 de 2017, y modificado posteriormente mediante el Decreto N°135 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el proyecto **"Conservación señalización informativa turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa"**, en los siguientes términos:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Donde dice

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" que contempla los siguientes productos:



1. Instalación señalética turística: Producción e instalación de al menos 20 señales turísticas de grandes dimensiones del tipo pórtico aéreo, banderas o similares, conforme a los resultados de la etapa de diseño.

2. Gastos en personal y bienes y servicios de consumo por un monto máximo correspondiente al 5% del total de los recursos.

Debe decir

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda y tercera etapa" que contempla los siguientes productos:

1. Instalación señalética turística: Producción e instalación de al menos **40** señales turísticas de grandes dimensiones del tipo pórtico aéreo, banderas o similares, conforme a los resultados de la etapa de diseño.

2. Gastos en personal y bienes y servicios de consumo por un monto máximo correspondiente al 5% del total de los recursos.

2. CLAUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Donde dice

Se transferirá a "VIALIDAD" el total del aporte, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.981 de presupuestos para el Sector Público para el año 2017, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "VIALIDAD".



Debe decir

Se transferirá a "VIALIDAD" los \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) correspondientes a la cuota del año 2018, de acuerdo al programa de trabajo, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio, previa aprobación del programa de trabajo, el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en **la Ley N°21.053** de presupuestos para el Sector Público para el año **2018**, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "VIALIDAD".

3. CLAUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVIÓ DE COMPROBANTE DE INGRESOS

Donde dice:

Informes.

Vialidad deberá elaborar informes de avance trimestrales de las acciones desarrolladas los que deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del respectivo trimestre, y un informe final de cierre al **31 de agosto de 2018**.

Debe Decir:

Informes.

Vialidad deberá elaborar informes de avance trimestrales de las acciones desarrolladas los que deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del respectivo trimestre, **un informe parcial con fecha de entrega al 31 de agosto de 2018**, respecto a las 20 señaléticas turísticas comprometidas en año 2017 y un informe final de cierre al **28 de febrero de 2019**.



4. CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA"

Donde dice

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "VIALIDAD" para la ejecución de la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" del componente "Desarrollo de destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos), como monto máximo al cual podrá acceder "VIALIDAD" durante el año 2017.

Debe decir

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "VIALIDAD" para la ejecución de la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" del componente "Desarrollo de destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad total de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, como monto máximo al cual podrá acceder "VIALIDAD", en dos cuotas de \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2017 y \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2018.



5. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

Donde dice:

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá duración hasta el **30 de septiembre de 2018**. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **31 de julio de 2018**.

Debe Decir:

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá duración hasta el **31 de marzo de 2019**. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **31 de diciembre de 2018**, manteniéndose los plazos para la producción e instalación de al menos 20 señales turísticas de acuerdo a lo señalado en el convenio ya suscrito el 23 de febrero de 2017 y modificado el 25 de octubre de 2017, es decir, deberán ejecutarse antes del **31 de julio de 2018**.

Atentamente,


RODRIGO VAN BEBBER RÍOS
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Turismo


RVB/AVB/WBG

MEMORÁNDUM N° 920031918

DE : RODRIGO VAN BEBBER RÍOS
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS
**Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento
y Turismo.**

REF. : Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos

FECHA : 02 de marzo de 2018

Junto con saludar, y mediante el presente, adjunto cuatro ejemplares de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo a la Dirección de Vialidad "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destino Turísticos Priorizados, Segunda Etapa", para visación por parte de la división que usted encabeza, y elaboración de decreto.

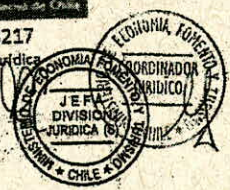
Saluda atentamente a usted,



RODRIGO VAN BEBBER RÍOS
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Turismo



110343217
División Jurídica



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, PARA LA "CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA".

SANTIAGO, 27 MAR. 2017

DECRETO AFECTQ Nº 50

157.



VISTO Lo dispuesto en la ley N° 20.981, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017; en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953; y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REPRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO	\$ 1.794.260.000
COMPROMISO	\$ 1.154.790.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 516.000.000
SALDO	\$ 124.470.000

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2017, en la Partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, contempla la transferencia de recursos para el Desarrollo Turístico Sustentable.
2. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En éste sentido, ha definido el Turismo como un sector estratégico.
3. Que, la Subsecretaría en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

13 ABR 2017

TERMINO DE TRAMITACION

4. Que, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD, de acuerdo al D.F.L. N°850, Ley que fija el marco de acción Ministerial y específicamente para la Dirección de Vialidad los artículos 24 y siguientes, publicada en diario oficial el 25 de febrero de 1998, tiene como función la realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado y que no correspondan a otros Servicios de la Dirección General de Obras Públicas.
5. Que, el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
6. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "VIALIDAD" el organismo del Estado chileno el que tiene por misión proveer infraestructura vial a la ciudadanía, mediante la realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, reparación, conservación y señalización de los caminos para mejorar la conectividad interna del territorio chileno y con los países de la Región, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones del proyecto denominado "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa".
7. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 23 de febrero de 2017 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Dirección de Vialidad para la "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa", el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa", de fecha 23 de febrero de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, PARA LA
"CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS
TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA"**

En Santiago, Chile, a 23 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaría de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representado por su Director Nacional de Vialidad don **WALTER BRÜNING MALDONADO**, ambos con domicilio calle Morandé N° 59 piso 2, Comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante "VIALIDAD", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los

servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.

2. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
3. Que, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD, de acuerdo al D.F.L. N°850, Ley que fija el marco de acción Ministerial y específicamente para la Dirección de Vialidad los artículos 24 y siguientes, publicada en diario oficial el 25 de febrero de 1998, tiene como función la realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado y que no correspondan a otros Servicios de la Dirección General de Obras Públicas.
4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
7. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, de la Subsecretaría de Turismo, contempla en el Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 002 recursos para la ejecución del Desarrollo Turístico Sustentable, pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.
8. Que, \$515.000.000 (Quinientos quince millones de pesos), estarán destinados a la ejecución de acciones de conservación del sistema nacional de señalización vial con el objeto de satisfacer adecuadamente las necesidades de información de los turistas que usan las principales rutas de acceso hacia los destinos turísticos priorizados.
9. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "VIALIDAD" el organismo del Estado chileno el que tiene por misión proveer infraestructura vial a la ciudadanía, mediante la realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, reparación, conservación y señalización de los caminos para mejorar la conectividad interna del territorio chileno y con los países de la Región, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen, para las acciones del proyecto denominado "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de \$ 515.000.000 (quinientos quince millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" que contempla los siguientes productos:

1. **Instalación señalética turística:** Producción e instalación de al menos 20 señales turísticas de grandes dimensiones del tipo pórticos aéreos, banderas o similares, conforme a los resultados de la etapa de diseño.
2. **Gastos en personal y bienes y servicios de consumo** por un monto máximo correspondiente al 5% del total de los recursos.

Los pórticos a instalar serán los seleccionados a partir de los resultados del ESTUDIO CONSERVACIÓN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA - TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS, donde se definen un total de 250 señales turísticas de las cuales se contempla la instalación de al menos 100 señales, en un período de tres años, a través de transferencia de recursos desde la Subsecretaría de Turismo a la Dirección de Vialidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Se transferirá a "VIALIDAD" el total del aporte, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "VIALIDAD".

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "VIALIDAD" para la ejecución de la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" del componente "Desarrollo de destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$ 515.000.000 (quinientos quince millones de pesos), como monto máximo al cual podrá acceder "VIALIDAD" durante el año 2017.
2. Entregar la información que fuese necesaria para ejecutar las acciones convenidas.
3. Evaluar y supervisar el estado de avance de la ejecución de las acciones.
4. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución del Programa o plan de trabajo, como también el plan de comunicaciones, si lo hubiere.
5. Ejercer la vocería de las acciones, a través de la Subsecretaría de Turismo o quien ésta designe.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "VIALIDAD".

A su vez, "VIALIDAD" para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera la "SUBSECRETARÍA" única y exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Celebrar o suscribir todos los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
3. Presentar para aprobación y ejecutar plan de comunicaciones para la iniciativa "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados", si lo hubiere.
4. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos indicados en el N° 1 de la cláusula anterior.
5. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA" y a los órganos controladores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
6. Efectuar trimestralmente las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas.
7. Restituir a la "SUBSECRETARÍA", todo o parte los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
 - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
 - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
 - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
 - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos, éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
 - e) Si "VIALIDAD" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
 - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
8. Las demás que le imponga este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "VIALIDAD", podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar parte de las acciones que éste involucre, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Las partes acuerdan que para efectos de administrar los recursos que por el presente instrumento son aportados y transferidos por la "SUBSECRETARÍA" a "VIALIDAD", éste deberá mantener una cuenta corriente bancaria u otra en la que administre fondos de terceros, separada de su presupuesto regular, la que será destinada exclusivamente al manejo de los recursos financieros transferidos en virtud de este convenio.

Asimismo, deberá llevar el registro contable de los recursos que le fueren transferidos por la "SUBSECRETARÍA" de manera separada.

CLAÚSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

"VIALIDAD" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" un comprobante de ingreso por los recursos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, que se adjunta, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La "SUBSECRETARÍA" revisará las rendiciones de cuenta pudiendo, en el plazo de treinta días hábiles contados desde su recepción, aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas serán comunicadas por escrito o vía correo electrónico a la contraparte técnica definida por "VIALIDAD". A su vez, "VIALIDAD" tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", la que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico, dentro del plazo de 10 días hábiles.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y, en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" podrá poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, "VIALIDAD" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, la "SUBSECRETARÍA" rendirá cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado el "VIALIDAD".

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

Informes:

"VIALIDAD" deberá elaborar informes de avance trimestrales de las acciones desarrolladas los que deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del respectivo trimestre, y un informe final de cierre al 15 de enero de 2018. Los informes de avance como el informe final deberán incluir lo siguiente:

1. Actividades ejecutadas y metas logradas
2. Actividades no ejecutadas y su justificación respectiva
3. Actividades planificadas para el período restante hasta la finalización del convenio
4. Recursos ejecutados a la fecha
5. Recursos no ejecutados y su respectiva justificación
6. Saldo de recursos por rendir
7. Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de sus causas
8. Anexo con ficha técnica por cada señal instalada que incluya fotografías de las mismas.

Adicionalmente a lo anterior el informe final debe incluir:

1. Capa SIG con información cartográfica de las señales instaladas.
2. Fichas técnicas por cada señal instalada. Se debe incluir registro fotográfico; coordenadas geográficas; diseño gráfico y planos

La "SUBSECRETARÍA" revisará los informes de avance y el Informe final de cierre dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse a "VIALIDAD" por escrito o vía correo electrónico durante este plazo. "VIALIDAD" tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA", que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su recepción, y que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA" dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias la "SUBSECRETARÍA" podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados.

Si los Informes presentados por "VIALIDAD" no fueran observados, la "SUBSECRETARÍA", deberá notificar tal hecho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA: REEMBOLSO DE APORTES.

"VIALIDAD" se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula Décimo Primera; dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "VIALIDAD" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir todo o parte de los recursos aportados por la "SUBSECRETARÍA", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La "SUBSECRETARÍA" tendrá la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "VIALIDAD", dar todas las facilidades para ello.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La "SUBSECRETARÍA" designa a la Jefa División de Estudios, doña Verónica Kunze Neubauer, en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este convenio. En caso de que doña Verónica Kunze Neubauer, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el funcionario de la División de Estudios, Santiago Fernández Poblete, o el/la(s) funcionario/a (s) designada(s) por la "SUBSECRETARÍA" en su reemplazo.

"VIALIDAD" designa en calidad de Contraparte Técnica, a don René Verdejo Barraza, Jefe del Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, encargado de la ejecución de este convenio. En caso de que don René Verdejo Barraza, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el Jefe (S) del Departamento de Seguridad Vial, don Carlos Llanos Alvear, o el/la(s) funcionario/a (s) designada(s) por "VIALIDAD" en su reemplazo.

Los funcionarios designados en virtud de la presente cláusula podrán ser reemplazados por sus respectivas instituciones, a través de una comunicación remitida por correo electrónico a la otra parte, con 10 días corridos de anticipación.

A las Contrapartes Técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "VIALIDAD" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Establecer de común acuerdo, el plan de comunicaciones del proyecto.
3. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos, siempre que no se oponga a las disposiciones de este convenio.
4. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
5. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas y en Informe Final, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 28 de febrero de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de noviembre de 2017.

No obstante, lo precedente, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada con 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de ambas partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento.

Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente Convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser justificada y remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:

1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del Programa si es que las hubiere.
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo, imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa en el caso de existir.
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo y por el Director Nacional de Vialidad.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **WALTER BRÜNING MALDONADO** para representar al **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, como director, consta en el Decreto N°131, de fecha 28 de enero de 2016, del Ministerio de Obras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON WALTER BRÜNING MALDONADO, DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD.

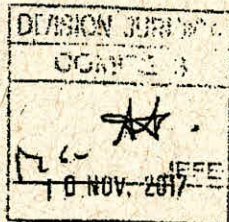
ANEXO 1

TÍTULO III- Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRÓ LOS RECURSOS			XX / - / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____	Monto en \$ o US\$*
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____			
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____			
N° Cuenta Bancaria _____			
Comprobante de Ingreso _____		Fecha _____	N° comprobante _____
Objetivo de la Transferencia _____			
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____		Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____	
	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	XX	20XX
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			0
c) Total Transferencias a rendir			0 (a+b) = c
Z. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO			
d) Gastos de Operación			0
e) Gastos de Personal			0
f) Gastos de Inversión			0
g) Total recursos rendidos			0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			0 (c - g)
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO			
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____		
RUT _____	RUT _____		
Cargo _____	Cargo _____		
Dependencia _____	Dependencia _____		
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____			

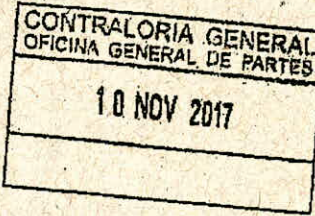
* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



920114117
División Jurídica
CAS



042076



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, PARA LA "CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA".

SANTIAGO, 09 NOV. 2017

DECRETO Nº 135

VISTO Lo dispuesto en la ley N° 20.981, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017; en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el decreto N° 50 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, fecha 23 de febrero de 2017 la Subsecretaría de Turismo, en adelante "La Subsecretaría" y la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante, "Vialidad" suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", el cual fue aprobado por medio del decreto N° 50 de fecha 27 marzo 2017 y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017.
2. Que, durante la ejecución del convenio, "Vialidad" solicitó por medio del Oficio ORD. N° 9798 de fecha 13 de octubre de 2017, una ampliación de plazo, tanto en la entrega del informe final como en la ejecución y vigencia de este



3. Que, lo anterior radicó principalmente en que, se requirió un mayor tiempo para el desarrollo del "Estudio conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados", dado que en el transcurso de éste surgió la exigencia, por parte de los actores regionales participante de que el producto: "metodología para la determinación y diseño de señalización informativa turística de Gran Dimensión", en lo relacionado con la selección de íconos y nombres de los destinos turísticos priorizados, fuesen validados por cada región. Dicha exigencia fue acogida por esta "Subsecretaría" y la Inspección Fiscal. Esta acción afectó la ruta crítica del estudio e implicó la corrección de las etapas iniciales y el atraso de las etapas que consideraban un amplio porcentaje de los diseños.
4. Que, resultado de lo anterior, esto es la publicación del último contrato de ejecución de marcos portales se realizó el 26 de octubre y su adjudicación ha sido programada para el 10 de noviembre de 2017. El plazo de ese contrato es de 150 días y, por tanto, su fecha de término se estima para el mes de mayo de 2018.
5. Que, el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
6. Que, en razón de lo anterior, y de los argumentos presentados en el oficio y considerando que se requiere una correcta ejecución de los productos, objeto del convenio, "la Subsecretaría", accedió a la modificación solicitada por "Vialidad".
7. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 25 de octubre de 2017 suscribió una modificación al convenio de transferencia de recursos con la Dirección de Vialidad para la "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa", la cual debe ser aprobada mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa", de fecha 25 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
A LA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
"CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS
TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA"**

En Santiago, Chile, a 25 de octubre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representado por su Director Nacional de Vialidad don **WALTER BRÜNING MALDONADO**, ambos con domicilio calle Morande N° 59, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**VIALIDAD**", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 23 de febrero de 2017 la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Nacional de Vialidad suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización Informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", el cual fue aprobado por medio del decreto N° 50 de fecha 27 marzo 2017 y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017.
2. Durante la ejecución del convenio, la Dirección Nacional de Vialidad ha solicitado por medio del Oficio ORD. N° 9798 de fecha 13 de octubre de 2017, una ampliación de plazo, tanto en la entrega del informe final como en la ejecución y vigencia de este.
3. Lo anterior radica principalmente en que, se ha requerido un mayor tiempo para el desarrollo del "Estudio conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados", dado que en el transcurso de éste surgió la exigencia, por parte de los actores regionales participante de que el producto: "metodología para la determinación y diseño de señalización informativa turística de Gran Dimensión", en lo relacionado con la selección de íconos y nombres de los destinos turísticos priorizados, fuesen validados por cada región. Dicha exigencia fue acogida por esta "Subsecretaría" y la Inspección Fiscal. Esta acción afectó la ruta crítica del estudio e implicó la corrección de las etapas iniciales y el atraso de las etapas que consideraban un amplio porcentaje de los diseños.
4. Esto, en la práctica se traduce a que la validación afectó al estudio desde la etapa 2 en adelante, lo que implicó el rediseño de las etapas 2 y 3, finalmente el retraso de la etapa 4 y 5.
5. Como se ha mencionado anteriormente, la última versión de las validaciones regionales fue el 31 de mayo de 2017 lo que implicó el rediseño de la etapa 3 y consecuentemente el retraso de la etapa 4, la que fue entregada el 8 de julio del 2017 y el informe definitivo, esto equivale a la etapa 5, el 8 de agosto de 2017.
6. Por otro lado, se debe considerar que la Dirección Nacional de Vialidad tuvo que gestionar compromisos por parte de sus Direcciones Regionales para que los elementos de seguridad vial complementarios a los marcos portaleseros sean abordados por dichos servicios mediante sus diferentes modalidades de contrato, dicha situación retrasó la elaboración de los antecedentes de la licitación al mes de septiembre.
7. En este sentido, SERNATUR a nivel regional solicitó una nueva revisión de los proyectos lo que significó la modificación del diseño del contenido y emplazamiento de algunos los córticos.
8. Como resultado de todo lo anterior, esto es la publicación del último contrato de ejecución de marcos portaleseros se realizará el 26 de octubre y su adjudicación ha sido programada para el 10 de noviembre de 2017. El plazo de ese contrato es de 150 días y por tanto, su fecha de término se estima para el mes de mayo de 2018.

9. Que, el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
10. En razón de lo anterior, y de los argumentos presentados en el oficio y considerando que se requiere una correcta ejecución de los productos, objeto del convenio, la Subsecretaría de Turismo, accedió a la modificación solicitada por la Dirección Nacional de Vialidad.
11. La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurren a su otorgamiento,

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente Instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen de común acuerdo a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Dirección de Vialidad, celebrado con fecha 23 de febrero de 2017, aprobado mediante decreto supremo N° 50, del 12 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017, en el siguiente sentido:

a) MODIFIQUESE EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

-Modifíquese en la parte que señala "Informes" por lo siguiente: "VIALIDAD" deberá elaborar informes de avance trimestrales de las acciones desarrolladas los que deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del respectivo trimestre, y un informe final de cierre al 31 de agosto de 2018. Los informes de avance como el informe final deberán incluir lo siguiente:

1. Actividades ejecutadas y metas logradas
2. Actividades no ejecutadas y su justificación respectiva
3. Actividades planificadas para el periodo restante hasta la finalización del convenio
4. Recursos ejecutados a la fecha
5. Recursos no ejecutados y su respectiva justificación
6. Saldo de recursos por rendir
7. Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de sus causas
8. Anexo con ficha técnica por cada señal instalada que incluya fotografías de las mismas.

Adicionalmente a lo anterior el informe final debe incluir:

1. Capa SIG con información cartográfica de las señales instaladas.
2. Fichas técnicas por cada señal instalada. Se debe incluir registro fotográfico; coordenadas geográficas; diseño gráfico y planos

b) MODIFIQUESE EN LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

-Modifíquese en el párrafo primero de la cláusula décimo primera por lo que sigue: El presente

convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de septiembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de julio de 2018.

CLAÚSULA SEGUNDA: Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad, suscrito con fecha 23 de febrero de 2017 "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", aprobado mediante decreto supremo N° 50, de 12 de marzo de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado Razón con fecha 12 de abril de 2017.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **WALTER BRÜNING MALDONADO** para representar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, como Director, consta en el Decreto N° 131, de fecha 28 de enero de 2016, del Ministerio de Obras Públicas.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON WALTER BRÜNING MALDONADO, DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD.

ANÓTESE, TOMÉSE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución:
-Dirección de Vialidad-Ministerio de Obras Públicas
-Subsecretaría de Turismo
-División Jurídica
-Of. de Partes

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 12 MAR 2018

COMISION JURIDICA
 COMITE 3
 MGU
 JEFE
 12 MAR. 2018



920031918
 División Jurídica



TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, PARA LA "CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA".

SANTIAGO, 09 MAR. 2018

DECRETO N° 40



VISTO Lo dispuesto en la ley N° 21.053, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en los decretos N°s 50 y 135, ambos del 2017 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA DE TURISMO	
Subdepartamento Finanzas	
REFRENDACION	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO S	1.913.762.000
COMPROMETIDO	1.024.500.000
ORIG. ACTUAL	515.000.000
SALDO	178.662.000

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de febrero de 2017 la Subsecretaría de Turismo, en adelante "La Subsecretaría" y la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante, "Vialidad" suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", el cual fue aprobado por medio del decreto N° 50 de fecha 27 marzo 2017 y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017.
2. Que, con fecha 25 de octubre de 2017 se modificó el convenio individualizado anteriormente, aprobándose dicha modificación mediante el decreto N° 135 de fecha 9 de noviembre de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el cual fue Tomado de Razón con alcance el 1 de diciembre de 2017.



RETIRADO SIN TRAMITAR

FECHA: 29 MAR. 2018 2012

T.R./19-04-18

OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 20 ABR 2018
 TERMINO DE TRAMITACION

3. Que, durante la ejecución y por medio del oficio ORD. N° 863/41 de fecha 25 de enero de 2018, se ha solicitado a la Subsecretaría de Turismo modificar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
4. Que, lo anterior se funda en que se advierte por parte de la Dirección de Vialidad un mayor costo asociado al tipo de señales que se desean implementar, esto debido a que cuentan con la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas que presentan la instalación de los pórticos considerados en el convenio vigente.
5. Que, debido a lo anterior sólo se podrán entregar 16 pórticos turísticos con cargo al convenio indicado en el numeral primero, de los 20 comprometidos.
6. Que, por otro lado, esta Subsecretaría requiere inyectar presupuesto adicional a este convenio, en consideración a la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas, la inclusión de todos los elementos complementarios para la seguridad vial, lo que de acuerdo a los resultados de la etapa de diseño de este tipo de señales arroja un costo promedio unitario cercano a los 50 millones de pesos, por lo que, las futuras señales a implementar tomarán dicho costo como referencia.
7. Que, por lo señalado precedentemente, con la suma de \$515.000.000.- (quinientos quince millones de pesos), sólo se podrán instalar y producir nuevos 10 pórticos.
8. Que, en este sentido y por medio del memorándum N° 920004218, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado a esta División Jurídica una nueva modificación en el sentido de ampliar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
9. Que, el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
10. Que, en razón de lo anterior, y de los argumentos presentados en el oficio y considerando que se requiere una correcta ejecución de los productos, objeto del convenio, "la Subsecretaría", accedió a la modificación solicitada por "Vialidad".
11. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 12 de febrero de 2018 suscribió una nueva modificación al convenio de transferencia de recursos con la Dirección de Vialidad para la "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa", la cual debe ser aprobada mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad "Conservación Señalización Informativa Turística de Rutas de Acceso a Destinos Turísticos Priorizados, segunda etapa", de fecha 12 de febrero de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A LA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

**"CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA DE RUTAS DE ACCESO A DESTINOS
TURÍSTICOS PRIORIZADOS, SEGUNDA ETAPA"**



En Santiago, Chile, a 12 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo (S) **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representado por su Director Nacional de Vialidad don **WALTER BRÜNING MALDONADO**, ambos con domicilio calle Morande N° 59, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "VIALIDAD", se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 23 de febrero de 2017 la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Nacional de Vialidad suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", el cual fue aprobado por medio del decreto N° 50 de fecha 27 marzo 2017 y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017.
2. Con fecha 25 de octubre de 2017 se modificó el convenio individualizado anteriormente, aprobándose dicha modificación mediante el decreto N° 135 de fecha 9 de noviembre de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el cual fue Tomado de Razón con fecha 01 de diciembre de 2017.
3. Durante la ejecución y por medio del oficio ORD. N° 863/41 de fecha 25 de enero de 2018, se ha solicitado a la Subsecretaria de Turismo modificar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
4. Lo anterior se funda en que se advierte por parte de la Dirección de Vialidad un mayor costo asociado al tipo de señales que se desean implementar, esto debido a que cuentan con la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas que presentan la instalación de los pórticos considerados en el convenio vigente.
5. Que, debido a lo anterior sólo se podrán entregar 16 pórticos turísticos con cargo al convenio indicado en el numeral primero, de los 20 comprometidos.
6. Ahora bien, con respecto al aumento de presupuesto que se desea inyectar a este convenio se deben considerar la mayor dispersión espacial y dificultades geográficas, la inclusión de todos los elementos complementarios para la seguridad vial, lo que de acuerdo a los resultados de la etapa de diseño de este tipo de señales arroja un costo promedio unitario cercano a los 50 millones de pesos, por lo que, las futuras señales a implementar tomarán dicho costo como referencia.
7. Que, por lo señalado precedentemente, con la suma de \$515.000.000.- (quinientos quince millones de pesos), sólo se podrán instalar y producir nuevos 10 pórticos.
8. Que, en este sentido y por medio del memorándum N° 920004218, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado a esta División Jurídica una nueva modificación en el sentido de ampliar el monto a transferir, la cantidad de señaléticas a ser instaladas y los plazos.
9. Que, se debe considerar el componente "Desarrollo de Destinos", contempla la ejecución de un plan de mejoramiento de señalización turística en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
10. La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del



Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen de común acuerdo a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Dirección de Vialidad, celebrado con fecha 23 de febrero de 2017, aprobado mediante decreto supremo N° 50, del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado de Razón con fecha 12 de abril de 2017 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO, PÁRRAFO PRIMERO Y NUMERAL PRIMERO POR LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "VIALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute la línea de acción habilitación de infraestructura, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" que contempla los siguientes productos:

1.Instalación señalética turística: Producción e instalación de **al menos 26 señales turísticas** de grandes dimensiones del tipo pórtico aéreo, banderas o similares, conforme a los resultados de la etapa de diseño.

- b) INCORPÓRESE EN LA CLÁUSULA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS, UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO QUE INDICAN LO SIGUIENTE:

Se transferirá a "VIALIDAD" \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) correspondientes a la cuota del año 2018, de acuerdo al programa de trabajo, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio, previa aprobación del programa de trabajo, el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en **la Ley N°21.053** de presupuestos para el Sector Público para el año **2018**, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto de "VIALIDAD".

- c) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA", NUMERAL 1) POR LO SIGUIENTE:

1. Aportar y transferir a "VIALIDAD" para la ejecución de la acción denominada "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa" del componente "Desarrollo de destinos" del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad total de **\$1.030.000.000 (mil treinta millones de pesos)**, como monto máximo al cual podrá acceder "VIALIDAD", en dos cuotas de \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2017 y \$515.000.000 (quinientos quince millones de pesos) durante el año 2018.

d) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

-Modifíquese sólo en la parte que señala "Informes" por lo siguiente: "Vialidad" deberá elaborar informes de avance trimestrales de las acciones desarrolladas los que deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al termino del respectivo trimestre, un informe final de cierre al **28 de febrero de 2019**.

e) MODIFÍQUESE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, POR LO SIGUIENTE:

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, las instalaciones de todas las señaléticas previstas en el convenio original como en sus modificaciones deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección de Vialidad, suscrito con fecha 23 de febrero de 2017 "Conservación sistema de señalización informativa-turística de rutas de acceso a destinos turísticos priorizados, segunda etapa", aprobado mediante decreto supremo N° 50, de 27 de marzo de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado Razón con fecha 12 de abril de 2017 y su modificación.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS**, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO como Subsecretaría Subrogante consta en el decreto exento N° 293, de fecha 19 abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **WALTER BRÜNING MALDONADO** para representar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, como Director, consta en el Decreto N° 131, de fecha 28 de enero de 2016, del Ministerio de Obras Públicas.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS, SUBSECRETARIA DE TURISMO SUBROGANTE Y DON WALTER BRÜNING MALDONADO, DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 24 programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002 del presupuesto de la Subsecretaría de Turismo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TOMÉSE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución:

- Dirección de Vialidad-Ministerio de Obras Públicas
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Of. de Partes